MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
GRUPO DE TALENTO HUMANO DECAL

Fecha:	Manizales, 10 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización:**	18:00 horas
Lugar:	Mediante videoconferencia por el aplicativo WhatsApp		

ACTA - - CODIT - GUTAH – 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO 91-2-10038-26 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER AL CONTRATISTA (CALDAS MEDICAS S.A.S.) CRONOGRAMA, TALLAS Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior: No aplica
3. Verificación de los compromisos No aplica
4. Temas a tratar:

4.1. Aceptación de oferta N° 91-2-10038-26 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"
4.2. Cronograma, plazo y forma de ejecución
4.3. Lugar de prestación del servicio y/o entrega de los bienes
4.4. Forma de pago

5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Se verificó la asistencia del personal comprometido tales como los supervisores de la aceptación de oferta por parte de la Policía Metropolitana de Manizales y del Departamento de Policía Caldas, así:

Supervisores:

Subteniente CARLOS ANDRES ASPRILLA HINESTROZA, Jefe Grupo de Incorporación Caldas, celular 3116138182 correo electrónico carlos.asprilla1923@correo.policia.gov.co

Intendente YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA, Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Policía Metropolitana de Manizales, celular 3124411994 correo electrónico yohana.moreno5916@correo.policia.gov.co

Subintendente DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO, Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Departamento de Policía Caldas, celular 3216452423 correo electrónico duvan.pinillo@correo.policia.gov.co

Por el contratista:

FEDERICO VALENCIA TORO, c.c. 1.053.862.343 de Manizales, Representante Legal del establecimiento de comercio CALDAS MEDICAS S.A.S. NIT: 890806147-3 Teléfono: 3136453656 - 8859134 dirección: Carrera 24 No.47-74, Barrio Lleras.

ACTA - - CODIT-GUTAH – 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO 91-2-10038-26 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER AL CONTRATISTA (CALDAS MEDICAS S.A.S.) CRONOGRAMA, TALLAS Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

NATALIA FLORES AGUDELO, c.c. 1.053.804.925 de Manizales, Asesora comercial, Área Licitaciones del establecimiento de comercio CALDAS MEDICAS S.A.S. NIT: 890806147-3 Teléfono: 3136453656 - 8859134 dirección: Carrera 24 No.47-74, Barrio Lleras

2. **Lectura del acta anterior. No aplica**

3. **Verificación de los compromisos. No aplica.**

4. **Temas a tratar**

4.1. Aceptación de oferta N° 91-2-10038-26 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"

Mencionada aceptación de oferta cuenta con las siguientes características:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

4.2. Cronograma, plazo y forma de ejecución

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta, será de (45) días calendario a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Entidad Estatal, el cual se da con la firma de la aceptación de oferta, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza requerida, quedando la fecha **hasta el 20 de septiembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para esta contratación**, previa verificación de los supervisores quienes constataran que los servicios prestados tengan las mismas especificaciones técnicas descritas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, por lo que se relacionan las tallas requeridas por cada ítem:

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de medida	Cant	Tallas
1	**Guantes de nitrilo X 100 unidades:** Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades; Características guantes de nitrilo Calibre 6, libres de talco, anatómico y ergonómico, optima sensibilidad, superficie externa lisa, con la punta de los dedos micro-texturada, ambidiestros, alta resistencia a la perforación y al desgaste, con puño resistente y borde enrollado, puño con borde anti-goteo. Tallas de acuerdo con la necesidad de la unidad solicitante en numeración Tallas: S - M – L, fecha vencimiento no menor a 2 años a la entrega.	**Unidad**	60	**5 talla S 15 talla M 40 talla L**
2	**Guantes de nitrilo X 100 unidades:** Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades; Características guantes de nitrilo Calibre 4, libres de talco, anatómico y ergonómico, optima sensibilidad, superficie externa lisa, con la punta de los dedos micro-texturada, ambidiestros, alta resistencia a la perforación y al desgaste, con puño resistente y borde enrollado, puño con borde anti-goteo. Tallas de acuerdo con la necesidad de la unidad solicitante en numeración Tallas: S - M – L, fecha vencimiento no menor a 2 años a la entrega.	**Unidad**	118	**10 talla S 50 talla M 58 talla L**
3	**Reposapiés para oficina**: Descansapies ajustable 3 alturas con movimiento te permitirán tener una mayor comodidad y que se adapte más fácilmente tanto al escritorio, color negro, dimensiones 40 cm x 30 cm x 14,5	**Unidad**	35	**No aplica**

AE-2026-041356-DECAL

	cm, superficie antideslizante, peso 2 kg, inclinación de 0° - 35° altura máx.. 14.5 cm.,altura mín. 10 cm.			
4	**Tapabocas por cajas X 50 unidades**: Tapabocas desechable quirúrgico, con resorte a la oreja, filtro, adaptador nasal ajustable, caja x 50 unidades, cumple norma NTC 1733, fecha vencimiento no menor a 2 años a la entrega.	**Unidad**	50	**No aplica**
5	**Trajes bioseguridad:** Trajes bioseguridad microporoso y/o plastificado con elástico en puños y tobillos, cuenta con elástico en su capucha, protección adherida para zapatos, cierre por cremallera con doble cursor bajo solapa, elástico de ajuste en la cabeza, la cintura, los puños y en los tobillos, embalaje individual, color blanco, utilizable para protección personal para Prevención de Riesgos Biológicos, Químicos y Partículas. Tallas de acuerdo con la necesidad de la unidad solicitante en numeración Tallas: S, M, L, XL, XXL.	**Unidad**	102	**37 talla XL 65 talla XXL**
6	**Guantes quirúrgicos de látex caja por 100 unidades**: Guantes elaborados a partir de látex natural, desechable, capacidad para resistir la tracción y el desgaste, diseño anatómico de manga larga, incorpora una capa de almidón que disminuye la fricción en la piel, logrando un ajuste óptimo y cómodo, color natural, cuentan con un borde enrollado. Tallas de acuerdo con la necesidad de la unidad solicitante en numeración Tallas: S - M – L, fecha vencimiento no menor a 2 años a la entrega.	**Unidad**	50	**25 talla S 25 talla M**

NOTA 1: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 2: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 3: Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente.

En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Ítem	Otras condiciones técnicas verificables
1.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS:** El contratista deberá hacer entrega de los elementos ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los elementos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **(Allegó Anexo *"Especificaciones Técnicas mínimas"* debidamente firmado)**
2.	Los servicios y/ bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que esto es una condición esencial que permite realizar la comparación de la oferta con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en cada uno de los anexos.

3.	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
4.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
5.	**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista certifica que ofrece una garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por seis (06) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencia a la penetración y del sistema de retención de correas (resistencia en general de los elementos), hilo costura relleno de comodidad, etc. Nota: En lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima seis (06) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país.
6.	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
7.	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)
8.	Cualquier cambio en las condiciones técnicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
9.	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato
10	**SOPORTE:** El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer *nivel de* atención. El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación.
11	El contratista se compromete a responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
12	El contratista se compromete al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
13	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución

	1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Comprometerse a suministrar preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. ✓ **Además de lo anterior el contratista allegó el FORMULARIO DENOMINADO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL,** debidamente diligenciado y firmado.
14	El contratista, durante la ejecución del contrato certifica por escrito que todos los residuos generados por estas actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el contratista de una manera ambientalmente segura y responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material contaminado, residuos líquidos y material absorbente que ha sido utilizado para limpieza
15	El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con los lineamientos del decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", implementando medidas para la gestión, transporte y disposición de los residuos peligrosos que genere, exigiendo que estén autorizados y cuenten con las licencias y certificaciones necesarias.
16	**Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo:** El contratista presenta la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que **Soporte de la asignación de la persona que diseño e implemento el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*". **(Anexó documentos).**

17	**Curso en SG-SST:** Allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa). **(Anexó certificado curso 50 horas en SG-SST).**
18	**Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo :** El contratista presentó el certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* a lo establecido en el" Artículo *26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (…) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* Para dar cumplimiento al presente ítem, el contratista presentaó uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025. • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales
19	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El contratista se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23. gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del contratista por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso.)
20	**Responsabilidades de los Trabajadores:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.
21	**Prevención de accidentes y medidas de seguridad:** El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes, así mismos estos deben ser investigados y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen.

ACTA - - CODIT-GUTAH – 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO 91-2-10038-26 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER AL CONTRATISTA (CALDAS MEDICAS S.A.S.) CRONOGRAMA, TALLAS Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

	El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
22	**Tenencia de los elementos de protección personal:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
23	**Carnetización:** El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).
24	El contratista entregó a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** formulario debidamente diligenciado y firmado.
25	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista firmó acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. **(Anexó FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD)**
26	El contratista entregó a la entidad el **FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", (Allegó anexo)**
27	Los supervisores designados serán los responsables de garantizar el cumplimiento del plan de distribución establecido, conforme a la necesidad planteada por cada dueño de la necesidad. En ejercicio de sus funciones, por lo cual convocarán y adelantarán la reunión de coordinación con el contratista y con los dueños de la necesidad, **dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de la ejecución** con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos contratados, cronograma para el tiempo límites de devolución de cada elemento, respuestas por garantías de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido, los cuales deberán quedar plasmados en el acta de coordinación En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, **en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y cargo o rol de la persona delegada**, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual. Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual.
28	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro de los (30) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los servicios y/ bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

4.3. Lugar de prestación del servicio y/o entrega de los bienes

Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán entregados en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación y visto bueno por parte de los supervisores de la aceptación de oferta en la siguiente dirección

Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, piso menos uno (1) Barrió Linares.

4.4. Forma de pago

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES **pagará al contratista el valor correspondiente a la aceptación de la oferta en un único pago contra entrega y recepción a satisfacción de los bienes.** El pago será consignado en la cuenta bancaria suministrada y certificada por el contratista, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al supervisor designado, junto con la constancia de pago de los aportes parafiscales de sus empleados correspondientes al mes inmediatamente anterior y el respectivo recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

Lo anterior se efectuará una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

El pago que se efectúe en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION**" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista presentó con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: *El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024*.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-2-10038-26;correo del supervisor#$**
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF,

XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-2-10038-26;correo del supervisor.**

Supervisor	Teléfono	;correo electrónico supervisor#$,
Subteniente CARLOS ANDRES ASPRILLA HINESTROZA Jefe Grupo de Incorporación Caldas	3116138182	carlos.asprilla1923@correo.policia.gov.co
Intendente YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo MEMAZ.	3124411994	yohana.moreno5916@correo.policia.gov.co
Subintendente DUVAN ALEJANDRO PINILLO Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DECAL.	3216452423	duvan.pinillo@correo.policia.gov.co

- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 3: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CALDAS MEDICAS SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 470169994717

5. Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Cumplir con todas las actividades plasmadas en la presenta acta	**Personal asistente**	**Permanente**
2. Cumplir con todas las condiciones y actividades establecidas en la	**Contratista CALDAS MEDICAS S.A.S.**	**Permanente**

presentación de la oferta No. 91-2-10038-26		
3. Cumplir con todas las condiciones y actividades establecidas en la aceptación de la oferta No. 91-2-10038-26	**Personal asistente**	**Permanente**
4. Enviar correo electrónico relacionando las tallas de los artículos que requieren.	**DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO Responsable SG-SST DECAL**	**11/0//2026**

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

SI. DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO
Responsable SG-SST DECAL

IT. YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA
Responsable SG-SST MEMAZ

ST. CARLOS ANDRES ASPRILLA HINESTROZA
efe Grupo de Incorporación Caldas

Anexo: uno (listado en 1 folio)

Elaborado por: SI. Duvan Alejandro Pinillo Naranjo
Revisado por: IT. Yohana Marcela Moreno Guevara
Fecha de elaboración: 10-08-2026
Ubicación: Sitio en que se encuentra alojado el documento electrónico

Carrera 25 No. 32-50, Manizales
Teléfono: 8982900 ext. 41307
decal.gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA VISIBLE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
GRUPO TALENTO HUMANO DECAL

Fecha:	Manizales, 10 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de inicio:**	18:00 horas
Lugar:	Mediante videoconferencia por el aplicativo WhatsApp		

ACTA - - CODIT - GUTAH – 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO 91-2-10038-26 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER AL CONTRATISTA (CALDAS MEDICAS S.A.S.) CRONOGRAMA, TALLAS Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Federico Valencia Toro	Representante legal	federico.valencia@caldasmedicas.com	1053862343	8859134	
IT	Yohana M. Moreno G.	Gutah	yohana@correo.policia.gov.	1056929059	3124411994	
	Natalia Florez	Asesor Comer.	asesorcomercial@caldasmed	1053804925	3136453656	
ST	Carlos Andres Arpilla Hinestroza	Clinico Geral	carlosarpilla1973@correo	10050908.	3116138182	
SI	Duran Alyson Du Pinto M	GUTAH DECAL	duran.pin.No@correo.ptico	1087991090	3216452423	

Carrera 25 No. 32-50, Manizales
Teléfono: 8982900 ext. 41307
decal.gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA VISIBLE

AE-2026-041356-DECAL